



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 552-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

VISTOS: El Informe N° 607-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11.12.2023, el Proveído de Gerencia de fecha 24.11.2023, el Informe N° 524-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, el Informe N° 2194-2023/GRP-402420 de fecha 22.11.2023, el Informe N° 155-2023/GRP-GSRMH-402420.ING.JPC de fecha 21.11.2023, el Memorándum N° 091-2023/GRP-402420 de fecha 20.11.2023, el Informe N° 1084-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.11.2023, la Carta N° 001-2023-CB de fecha 08.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Noviembre del 2023, se suscribió el **Contrato N° 032-2023GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N° 2475375, entre la Entidad y el **CONSORCIO BIGOTES**, derivado de la Licitación Pública N° 005-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-Primera Convocatoria, por el monto de S/ 22, 638,736.26 (Veintidós Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días calendario, y que según la Cláusula Quinta, se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento.

Que, mediante la **Carta N° 001-2023-CB de fecha 08.11.2023**, el Ing. **JOSE HUMBERTO CASTILLO RUIZ**, Representante Común del **CONSORCIO BIGOTES**, remite los documentos para la Firma del Contrato para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, al haber sido favorecido con la buena Pro, según lo indicado en el Capítulo II Numeral 2.3. de la selección específica de las Bases Integradas del Proceso de Selección. Dentro de los cuales se adjunta el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO** y el **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO**.

Que, según el **Informe N° 1084-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.11.2023**, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, remite la Documentación que guarda relación con la Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, adjuntando lo siguiente:
 a) El **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO** y b) El **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**, de conformidad con lo establecido en el Art. 176 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con el **Memorándum N° 091-2023/GRP-402420 de fecha 20.11.2023**, el Sub Director de la División de Obras, alcanza al Inspector de Obra Ing. Jorge Paredes Caballero, el **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO** y el **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**, en estricto cumplimiento al Art. 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **552** 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 DIC 2023

Que, con el Informe N° 155-2023/GRP-GSRMH-402420.ING.JPC de fecha 21.11.2023, el Inspector de Obra Ing. Jorge Paredes Caballero, señala que luego de la revisión efectuada a dichos Calendarios y Cronogramas se **ENCUENTRAN CONFORME**, recomendando se continúe con su trámite de aprobación correspondiente, en ese sentido detalla lo siguiente:

- a) En relación al Cronograma de Avance Valorizado de Obra Valorizado, se tiene que los primeros meses un porcentaje de avance del orden de 1.95% y en los siete últimos meses del orden de 13.45% y que en líneas generales se encuentra conforme.
- b) Respecto al Calendario de Adquisición de Materiales, se ha revisado y se ha verificado que en este calendario se tiene mano de obra en todos los meses además de los conceptos de materiales y equipos que en total dan un monto contratado; pero se advierte que en caso el Contratista solicitara adelanto para materiales este solo debe corresponder para materiales y equipo.
- c) En cuanto al Cronograma de Avance de Obra revisado, este concuerda con el Diagrama PERT CPM y se ha verificado la ruta crítica establecida por el contratista para esta obra en particular y que en líneas generales es conforme.

Que, según el Informe N° 2194-2023/GRP-402420 de fecha 22.11.2023, el Sub Director de la División de Obras, remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la Revisión de Cronograma y Calendarios de Obra presentados para la firma del Contrato derivado de la referida Obra, dando con ello cumplimiento al Art. 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **PRONUNCIAMIENTO QUE SU DESPACHO COMPARTE**, y solicita se continúe con el trámite de aprobación correspondiente en virtud de la normatividad vigente.

Que, a través del Informe N° 524-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional, su informe mediante el cual, **OTORGA CONFORMIDAD**, al **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO** y el **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**, y recomienda su aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 176.5, debiendo además cumplir con las condiciones especificadas en el Art. 176.1 del RLCE, a fin de dar inicio a la ejecución de la obra materia de análisis.

Que, mediante, el Proveído de Gerencia de fecha 24.11.2023 la Gerencia Sub Regional, remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos emita el informe legal y proyecte el documento resolutivo en caso corresponda.

Que, según el Informe N° 607-2023/GRP-402000-402100 de fecha 11.12.2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, manifiesta que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de obras y el Inspector de Obra Ing. Jorge Paredes Caballero, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la **APROBACION de: a) EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRÍTICA y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO y b) EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2475375**. En consecuencia, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 557-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 DIC 2023

emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación; toda vez que, cuenta con todos los elementos e Informes Técnicos procedentes de las áreas pertinentes, remitiendo el proyecto de Resolución correspondiente.

Que, al respecto el **CALENDARIO DE AVANCE VALORIZADO**, es el documento en el que consta la **programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato**; en ese sentido, conforme a lo expuesto en el **ARTÍCULO 175° INCISO 1)** del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) señala que **"Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos(...). b. Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado", c) Entregar el Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** Así también el **NUMERAL 3) DEL PRECITADO ARTÍCULO 175** dispone que: **"Los documentos señalados en los literales b), c) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176"**.



Que, en el presente caso, se tiene que el Representante Común del **CONSORCIO BIGOTES**, ha cumplido con **ENTREGAR** a la Entidad, mediante la **Carta N° 001-2023-CB de fecha 08.11.2023**, el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO y el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:** **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a efectos de que sea probado de acuerdo al procedimiento establecido en la norma legal correspondiente.



Que, en ese contexto es de precisar que **el Art. 176.4 establece el procedimiento para la aprobación de los documentos** tales como: **EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM), EL CUAL DEBE PRESENTAR LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA**, en ese sentido señala expresamente lo siguiente:



(...) Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) del numeral 175.1 del artículo 175, el **SUPERVISOR O INSPECTOR DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS DE SUSCRITO DEL CONTRATO DE OBRA, EMITE SU CONFORMIDAD SOBRE DICHS DOCUMENTOS E INFORMA A LA ENTIDAD.** En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. **RECIBIDO EL INFORME DEL SUPERVISOR, LA ENTIDAD TIENE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA APROBARLO.** En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 557-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 12 DIC 2023

Que, revisado el iter procedimental, establecido para efectos de forma de acuerdo a la norma precitada, se tiene que, con Informe N° 1084- 2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 20.11.2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento, remite a la Dirección de Obras, la Documentación que guarda relación con la Licitación Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA", adjuntando lo siguiente: a) el Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la Ruta crítica y el Calendario de avance de la Obra Valorizado y b) el Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de la Obra, de conformidad con lo establecido en el Art. 176 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado. Para posteriormente con Memorándum N° 091-2023/GRP-402420 de fecha 20.11.2023, el Sub Director de la División de Obras, alcanzar al Inspector de Obra Ing. Jorge Paredes Caballero, la referida documentación, siendo que este último, regresa a dicha Sub Dirección, para la evaluación correspondiente, no sin antes precisar que no es de su responsabilidad el que se le haya ocurrido traslado con excedencia en demasía de los plazos establecidos en el Art. 176 inciso 4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como expresamente lo señala en el indicado Informe.

Que, por otro lado, fluye de los actuados que integran el presente expediente administrativo, la **EVALUACIÓN TÉCNICA Y OPINIÓN EFECTUADA**, contenida en los Informes emitidos por las **AREAS TECNICAS** como lo es; el Informe N° 524-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 24.11.2023, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 2194-2023/GRP-402420 de fecha 22.11.2023 suscrito por la Sub Dirección de la División de Obras y el Informe N° 155-2023/GRP-GSRMH-402420.ING.JPC de fecha 21.11.2023, emitido por el Inspector de Obra Ing. Jorge Paredes Caballero, quienes han otorgado **CONFORMIDAD** al **PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRITICA Y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO y el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**, presentado por el **CONTRATISTA BIGOTE** y recomiendan su aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 176.5 del Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de dar inicio a la ejecución de la obra materia de análisis.

Que, por último, se presume que los Informes Técnicos referidos en el numeral 2,5) han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en Contratación y Ejecución de Obras Estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados.

Por lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 552 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 DIC 2023

Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (CPM) EL CUAL PRESENTA LA RUTA CRÍTICA y EL CALENDARIO DE AVANCE DE LA OBRA VALORIZADO y EL CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES O INSUMOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO VILLA PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2475375, de acuerdo a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

ARTICULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución a don JOSE HUMBERTO ACSTILLO RUIZ, Representante Común del **"CONSORCIO BIGOTES"** (Ejecutor de la obra), en su domicilio sito en MZ. C 01 INT. 0001 AA. HH. VATE MANRIQUE – DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, asimismo al **INSPECTOR DE OBRA, Ing. JORGE LUIS PAREDES CABALLERO.**

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCABAMBA CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

